

Una aproximación a la incorporación de las TIC en la formación de abogados

Jorge Enrique Gallego Vásquez*, Mónica María Córdoba Castrillón**

Presentado: septiembre 19 de 2016 - Aprobado: octubre 21 de 2016

Resumen

El desarrollo de la educación superior en el mundo ha sido influenciado por la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC); fenómeno ante el cual ninguna área del conocimiento ha sido ajena, sin embargo, en el ámbito de las ciencias humanas y sociales, y en particular en la educación, es donde más lentamente se están integrando las TIC; tal es el caso de la formación de abogados en el contexto latinoamericano. Este artículo desarrolla una aproximación sobre el desarrollo de la virtualidad y la incorporación de TIC en este proceso docente educativo.

A partir de la revisión de las experiencias de formación de abogados se identifica una necesidad de armonizar los paradigmas pedagógicos y didácticos tradicionales y los métodos y medios de enseñanza y aprendizaje basados en las TIC, para contribuir a la optimización del proceso docente educativo y establecer una relación dialógica entre los modelos tradicionales de educación y las nuevas tendencias formativas apoyadas en las TIC-

Palabras clave: TIC, educación superior, formación de abogados, educación virtual.

* Doctor en Ciencias Pedagógicas, Ingeniero de Sistemas, Tecnólogo en Sistematización de Datos, Especialista en Gerencia de Proyectos, docente investigador de medio tiempo, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Corporación Universitaria Remington (UNIREMINGTON), Grupo de investigación GIFICUR. Correo electrónico: jegv64@hotmail.com

** Magíster en Administración de Organizaciones, Administradora de Empresas, Especialista en Gerencia Educacional, Tecnóloga en Gestión Comercial, docente investigadora de medio tiempo, Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Corporación Universitaria Remington (UNIREMINGTON), grupo de investigación INGENIAR. Correo electrónico: monica.cordoba@uniremington.edu.co

An approach to the incorporation of ict in the training of lawyers

Abstract

The development of higher education in the world has been influenced by the incorporation of ICT (Information and Communication Technologies), to this phenomenon practically no area of knowledge has been alien, however, in the field of human and social sciences and in particular in education, it is the slowest way to integrate ICTs; Such is the case of the training of lawyers in the Latin American context; This article develops an approach on the development of virtuality and the incorporation of ICT in this educational teaching process.

Based on the review of the experiences of training lawyers, is identified the need of harmonize the traditional pedagogical and didactic paradigms and the methods and means of teaching and learning based on ICT to contribute to the optimization of the educative process and establishing a dialogical relationship between traditional models of education and new ICT-supported training trends.

Key Words: ICT, higher education, lawyers training, virtual education.

Une approche à l'intégration des tic dans la formation des avocats

Résumé

Le développement de l'enseignement supérieur dans le monde a été influencée par l'intégration des TIC (Technologies de l'Information et la communication), à ce phénomène pratiquement aucun domaine est resté étrangère, mais dans le domaine des sciences humaines et sociales et dans l'éducation en particulier, sont les endroits où plus lentement les TIC sont intégrées; tel est le cas de la formation des avocats dans le contexte latino-américain; cet article développe une approche du développement de la virtualité et l'intégration des TIC dans le processus éducatif.

À partir de l'examen des expériences de la formation des avocats, est identifiée une nécessité d'harmoniser les modèles pédagogiques et d'enseignement traditionnels et les méthodes et moyens d'enseignement et d'apprentissage basés sur les TIC pour aider à optimiser le processus éducatif et prévoit une relation dialogique entre les modèles traditionnels de l'éducation et les nouvelles tendances formatives soutenues dans les TIC.

Mots-clés: TIC, enseignement supérieur, formation des avocats, éducation virtuelle.

Un approccio all'integrazione delle tic nella formazione degli avvocati

Riassunto

Lo sviluppo dell'istruzione superiore nel mondo è stato influenzato con l'incorporazione delle TIC (tecnologie dell'informazione e della comunicazione), a questo fenomeno praticamente nessuna area della conoscenza è stata straniera, tuttavia nel campo delle risorse umane e scienze sociali ed in particolare in materia d'istruzione, è dove si fa' più lentamente l'integrazione delle TIC; tale è il caso della formazione degli avvocati nel contesto dell'America Latina; In questo articolo si sviluppa un approccio sullo sviluppo di virtualità e l'incorporazione delle TIC nel processo didattico educativo.

Sulla base dell'esame delle esperienze di formazione degli avvocati, identifica la necessità di armonizzare tradizionali paradigmi pedagogici e didattici, metodi e mezzi di insegnamento e di apprendimento basata su TIC per contribuire all'ottimizzazione del processo didattico educativo e si deposita una relazione dialogica tra modelli tradizionali di istruzione e formazione di nuove tendenze supportate in TIC.

Parole chiave: TIC, istruzione superiore, formazione degli avvocati, educazione virtuale.

Uma abordagem para a incorporação das tic na formação dos advogados

Resumo

O desenvolvimento do ensino superior no mundo tem sido influenciado com a incorporação das TIC (tecnologias da informação e comunicação), neste fenômeno praticamente nenhuma área do conhecimento tem sido distante, no entanto, no campo das ciências humanas e sociais e em particular na educação, é onde são mais lentamente a integração das TIC; tal é o caso da formação dos advogados no contexto latino-americano; Este artigo desenvolve uma abordagem sobre o desenvolvimento da virtualidade e a incorporação das TIC no processo de ensino educacional.

Baseado na revisão de experiências de formação dos advogados, identifica necessário harmonizar os paradigmas pedagógicos e didáticos tradicionais e os métodos e meios de ensino e aprendizagem com base em TIC para contribuir para a otimização do processo de ensino educacional e se estabelece uma relação dialógica entre modelos tradicionais de educação e formação para as novas tendências em TIC-suportado.

Palavras-chave: TIC, ensino superior, formação de advogados, educação virtual.

Introducción

La educación del siglo XXI está en permanente evolución gracias a la integración de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en todos los niveles de formación y a la proliferación de tecnologías móviles que llegan a las manos de los niños y jóvenes, hoy llamados la generación de los nativos digitales (Prensky, 2001). Este es un reto de marca mayor para los hijos del siglo XX que han sido denominados inmigrantes digitales, lo que constituye una relación dialéctica en las aulas de clase en la medida que se genera una contradicción en la relación entre profesores y estudiantes; esta contradicción se evidencia también en la educación superior, donde uno de los retos se deriva de la apropiación y utilización de las TIC como medios didácticos por parte de los profesores para revolucionar los métodos de enseñanza y aprendizaje; en palabras de Vera (2003) “los primeros proyectos en el uso de estos nuevos recursos han respondido a iniciativas de grupo de profesores entusiastas, soñadores, emprendedores e imaginativos, que invirtiendo un considerable tiempo se han atrevido a innovar” (p. 110).

Particularmente en carreras como el derecho, que pertenecen a las ciencias humanas y sociales, los métodos tradicionales de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en la presencialidad y que utilizan la hermenéutica del discurso y la oralidad como una de sus principales fuentes de evaluación, soportados en una fundamentación teórica que raya en la memorística y el enciclopedismo de los grandes tratadistas y los códigos, necesitan una revisión de estos métodos tradicionales y los medios didácticos que usan para que se aprovechen las TIC como fuentes de información, de construcción argumentativa y de interacción y aprendizaje colaborativo y autónomo, para la optimización del Proceso Docente Educativo (PDE) en el marco de la interdisciplinariedad e integración del conocimiento, tal como lo plantea Bernal (2010, p. 52). En este caso, para propósitos formativos donde convergen las TIC, la pedagogía, la didáctica y el derecho.

En este estudio, al revisar las estrategias didácticas para la formación de abogados, se identifican como elementos innovadores la aplicación de métodos basados en problemas y el estudio de casos para generar la capacidad crítica de los estudiantes, los cuales generalmente se usan en ambientes presenciales de enseñanza y aprendizaje. Solo hasta el nivel de posgrado se comienza a evidenciar la educación virtual como una estrategia de formación permanente para los abogados, a partir de la evidencia de programas de posgrado registrados en el área del derecho donde el

incremento es significativo en la modalidad virtual, por lo que la integración de las TIC en el nivel de pregrado es una necesidad y una oportunidad de la cual ninguna facultad de ciencias jurídicas puede prescindir.

La revisión de la situación actual de la formación de abogados y la tendencia en la formación en ambientes virtuales de aprendizaje muestra la importancia de su integración como un problema a resolver y una necesidad apremiante en un mundo globalizado basado en relaciones internacionales mediadas por las TIC, y especialmente por Internet. Para finalizar, se evidencian los avances en la incorporación de las TIC en la formación de abogados, principalmente en el nivel de posgrados, y se declaran algunas conclusiones del estudio.

Metodología

Para la realización de este artículo se hizo una revisión de la educación superior y su evolución en Latinoamérica y en Colombia; se estableció el desarrollo de la formación de abogados, en las últimas décadas, y se identificaron las principales políticas y tendencias en el uso de las TIC en la educación y específicamente en la educación a distancia y virtual. Se hizo una revisión de la oferta en educación de las facultades de ciencias jurídicas tomando como referencia países como México, Argentina, Chile y Colombia y se estableció el grado de integración de las TIC en la formación de abogados; todo esto mediante la revisión bibliográfica en bases de datos de libros y artículos relacionados, documentos gubernamentales y de política pública y sitios web de universidades que ofrecen programas de derecho y afines.

Sobre la educación superior

La educación es la función social que permite la formación de las nuevas generaciones y se da en todos los ámbitos de la vida del ser humano, en el hogar, en la escuela, en la comunidad y en las organizaciones sociales, tales como las empresas; por tal razón, todos de alguna manera, y en algún momento, son formadores que dependen de su roles en la sociedad y las organizaciones sociales donde, según Hughes (2004), “no cabe duda que está apareciendo un nuevo perfil de aprendiz: el del joven nativo en la sociedad de la información y del conocimiento”.

La educación superior en el mundo se constituye, necesariamente, en la fuerza más importante para el desarrollo humano y social sostenible; además debe propiciar, según Martínez y Carbajal (2008), que sus integrantes puedan aprender a ser no

solo mejores ciudadanos, sino mejores seres humanos, a través de los procesos de formación de conocimientos, habilidades y valores en las nuevas generaciones. “En ningún otro momento de la historia ha sido más importante que ahora la inversión en los estudios superiores, por su condición de fuerza primordial para la construcción de sociedades del conocimiento integradoras y diversas, y para fomentar la investigación, la innovación y la creatividad” (“Conferencia mundial sobre la educación superior 2009: la nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo”, 2009, p. 1).

Para que las Instituciones de Educación Superior (IES) cumplan con su encargo social, a partir de la gestión de sus procesos misionales o funciones sustantivas que la Unesco define como “Investigación, enseñanza y servicio a la comunidad” (“Conferencia mundial sobre la educación superior 2009: la nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo”, 2009, p. 2) y que en nuestro medio es equivalente a la investigación, la docencia y la extensión o proyección social, es necesario que los avances en pedagogía y didáctica, por la vía de proyectos de investigación aplicada a la formación, permitan la optimización del PDE. Tal como lo propone la declaración de la “Conferencia mundial sobre la educación superior 2009” en el punto 12 “La formación de expertos en planificación educativa y la realización de investigaciones pedagógicas con el fin de mejorar las estrategias didácticas contribuyen también a la consecución de los objetivos de la EPT¹” (2009).

En términos de acceso, equidad y calidad la declaración de la “Conferencia mundial sobre la educación superior 2009” establece, en el punto 11, la necesidad de fortalecer la formación docente, lo cual “exigirá nuevos enfoques, como por ejemplo el uso del aprendizaje abierto y a distancia y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)” (2009). De esta manera, se plantean necesidades concretas en la educación superior en el mundo y muy especialmente en Latinoamérica donde el fortalecimiento de competencias docentes en pedagogía y didáctica, así como en el uso intensivo de las TIC para los procesos investigativos y de docencia, se constituyen en un imperativo y un reto para los gobiernos y las instituciones, cuyos resultados deberán además ser lo suficientemente visibilizados.

El esfuerzo social conjunto de los gobiernos y la sociedad por incrementar la cobertura en la educación superior pública y privada en Latinoamérica es muy significativo. Las cifras muestran cómo en un periodo de diez años, entre 1994 y 2003,

1 Educación Para Todos.

se duplicó el número de estudiantes al pasar de 7,5 millones a casi 14 millones de estudiantes en educación superior, según la IESALC, hasta llegar ese año al 28,5% de cobertura (“Informe sobre la educación superior en América Latina y del Caribe 2000-2005. La metamorfosis de la educación superior”, 2006, p. 16).

Los desarrollos en educación terciaria, la cual forma en competencias laborales con programas de corta duración y en educación superior en la región, se demuestran en el incremento de la cobertura educativa, la diversificación de la oferta y la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad. Sin embargo, existen desafíos en los cuales se debe trabajar, tal como lo plantean Holm-Nielsen, Thorn, Brunner y Balán (2005):

A pesar del enorme progreso, persisten numerosos problemas y es necesario dar prioridad a la educación superior. Los programas a veces son de baja calidad y aplicabilidad y se subutiliza el talento debido a las grandes desigualdades. Las considerables ineficiencias reducen el uso de escasos recursos, la falta de mecanismos de transferencia de créditos impide la movilidad nacional e internacional y la región sigue muy deficiente en la construcción de una masa crítica de investigadores de reputación internacional.

Además de la falta de talento humano para la docencia, capacitado y bien remunerado, la financiación de la educación superior y las deficiencias en el sistema de educación básica y media, que generan problemas estructurales para el acceso a la educación superior, se evidencian dificultades en la relación con los sistemas productivos en cuanto la formación no responde a las exigencias del mundo del trabajo, que debe contribuir a la formación integral de un ideal de ciudadano crítico, responsable socialmente y para la convivencia que participe en la construcción del proyecto de nación y de región con visión global y conciencia medio ambiental.

Problemas de cobertura, pertinencia, calidad e internacionalización de la educación superior en Latinoamérica se han convertido en política pública para direccionar el trabajo de todos los actores, gobiernos, universidades públicas y privadas, sector productivo, docentes, estudiantes y familias, con el fin de convertir la educación superior en el motor del crecimiento económico y el desarrollo social de los pueblos de la región. Estas políticas, en el caso colombiano, se demuestran en la normativa existente y su orientación, que recientemente se consolidaron en el decreto 1075 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, las cuales cobijan la educación preescolar, básica, media y superior.

Finalmente, la diversificación de la oferta en educación superior no desplaza los programas tradicionales en las áreas de ciencias humanas y sociales y en las áreas económicas y administrativas, evidenciándose una crisis en la formación de abogados precisamente por las deficiencias en competencias asociadas a las ciencias básicas. La cantidad de instituciones, cada vez mayor, que ofrecen los mismos programas y que obedecen a la ley del mercado, obliga a establecer claramente el factor diferenciador en cuanto a calidad de sus docentes, su currículo, su infraestructura física y tecnológica, sus métodos y medios didácticos de formación y de evaluación y su relación con el entorno, evidenciada en el impacto de sus graduados y sus alianzas estructurales con otras entidades nacionales e internacionales. Para probar la concentración de la oferta en áreas con poca fundamentación en ciencias básicas, en el caso colombiano, por ejemplo, en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES (2015) se encuentran activos programas de pregrado según la siguiente distribución: 217 programas en el área de matemáticas y ciencias naturales, 895 programas en ciencias humanas y sociales y 2.234 programas en el área de economía, administración, contaduría y afines; es esta última el área de conocimiento con mayor número de programas activos en Colombia, lo que muestra una tendencia que el doctor Orlando Salinas, de la Asociación Colombiana de Facultades de Administración (ASCOLFA), define así: “El mundo es organizacional” (Salinas, 2015).

Sobre la educación a distancia y virtual

En las últimas dos décadas del siglo pasado, gracias al desarrollo científico y tecnológico como tendencia de cambio, todas las dimensiones del ser humano fueron afectadas, la familia y la masificación de los medios de comunicación, la radio y la televisión, las escuelas, colegios y universidades vivieron cambios a partir de la incorporación del computador personal, a finales de los años ochenta, y, posteriormente, por la aparición de Internet, así como el uso generalizado de los Sistemas de Información basados en las Tecnologías de Información y Comunicación (SI/TIC) en las empresas públicas y privadas. Recientemente la masificación de los dispositivos móviles y las redes sociales le dieron un vuelco a la forma de ver el mundo, de comunicarse y de interactuar con la realidad y el entorno.

La educación superior no ha sido ajena a estos profundos cambios que experimenta nuestra sociedad; y aun cuando la educación a distancia tradicional tiene sus

inicios en la primera mitad del siglo XX, mediante los cursos por correspondencia, nuevas corrientes pedagógicas abordaron el enfoque tecnológico, fue así como:

Desde que la tecnología educativa surge en los años cincuenta con base en las teorías, métodos y técnicas propuestos por el profesor Skinner de la Universidad de Harvard tales como la “enseñanza programada” para el uso de medios didácticos, en los cuales el docente se convertía en un ingeniero del conocimiento para el desarrollo de contenidos que permitieran a un estudiante aprender por sí solo y a su propio ritmo (Gallego, 2013).

Comienza entonces una revolución en torno a los esquemas tradicionales de aprendizaje que aumenta con la incorporación de las TIC; tal y como lo plantean Huer-tas, Pachón y Salazar (2014), “son el motor que impulsa los procesos del conocimiento en un mundo globalizado”, y aceleran a su vez los profundos cambios que hoy se experimentan en la forma como se desarrollan los procesos formativos, presenciales, a distancia y virtuales. Actualmente se establece que la educación a distancia ha evolucionado mediante la clasificación de tres generaciones (Ministerio de Educación Nacional, 2009):

La primera generación se caracteriza por la utilización de una sola tecnología y la poca comunicación entre el profesor y el estudiante. El alumno recibe por correspondencia una serie de materiales impresos que le proporcionan la información y la orientación para procesarla. Por su parte, el estudiante realiza su trabajo en solitario, envía las tareas y presenta exámenes en unas fechas señaladas con anterioridad.

La segunda generación introdujo otras tecnologías y una mayor posibilidad de interacción entre el docente y el estudiante. Además del texto impreso, el estudiante recibe casetes de audio o video, programas radiales y cuenta con el apoyo de un tutor (no siempre es el profesor del curso) al que puede contactar por correo, por teléfono o personalmente en las visitas esporádicas que este hace a la sede educativa. En algunos casos cada sede tiene un tutor de planta para apoyar a los estudiantes.

Por último, la tercera generación de la educación a distancia se caracteriza por la utilización de tecnologías más sofisticadas y por la interacción directa entre el profesor del curso y sus alumnos. Una estrategia puede ser mediante el computador conectado a una red telemática, el correo electrónico, los grupos de

discusión y otras herramientas que ofrecen estas redes, el profesor interactúa personalmente con los estudiantes para orientar los procesos de aprendizaje y resolver, en cualquier momento y de forma más rápida, las inquietudes de los aprendices. A esta última generación de la educación a distancia se la denomina educación virtual o educación en línea.

Según Cárdenas y Tovar-Gálvez (2011) el reto de los docentes, además de aprender las TIC, es repensar el proceso de enseñanza-aprendizaje en virtud de una reorganización curricular y de los nuevos aprendizajes que se quieren.

El crecimiento de la oferta de programas de educación superior en línea o virtuales en Latinoamérica, que inició el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Monterrey (ITESM) en México, se ha expandido en todos los países de la región y los gobiernos han desarrollado políticas para su promoción y adopción como estrategia de cobertura, tal como sucedió en Colombia donde se llegó a 512 programas en los últimos quince años, de los cuales 342 son de pregrado (Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), 2015). Los primeros programas virtuales se ofrecieron a finales del siglo XX por parte de la Universidad Católica del Norte, primera universidad 100% virtual de Colombia, creada en 1997.

Los desarrollos recientes de la educación en ambientes virtuales de aprendizaje para instituciones tradicionales se lograron a través de la educación continuada y, posteriormente, mediante la incorporación paulatina de las TIC en los programas presenciales, para llegar a la proliferación de programas virtuales formales, principalmente en el nivel de posgrados, muy adecuados para profesionales que trabajan y requieren continuar su formación, por la fuerza de las demandas laborales de talento cada vez más calificado y el desarrollo mismo del conocimiento que hace que los aprendizajes universitarios pierdan vigencia rápidamente.

Precisamente el proyecto Horizon, un estudio realizado por el New Media Consortium (NMC), muestra claramente las tendencias presentes y futuras en torno al uso intensivo de las TIC para la formación en las IES. Este estudio establece como principal impulsor de la demanda creciente por educación en línea a las redes sociales y la forma como funcionan, que incluye el acceso a contenidos abiertos, con aprendizajes informales, que logran el desarrollo de habilidades por parte de los estudiantes, generalmente autónomos y con motivaciones diversas, lo que a su vez implica pensar seriamente en la personalización de los contenidos y, por supuesto, en la formación de los maestros, que al ser “inmigrantes digitales” (Piscitelli, 2006) deben realizar un

esfuerzo adicional para comprender las nuevas dinámicas y apropiar las tecnologías que les permitan interactuar con sus estudiantes.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las tendencias identificadas en los tres proyectos de investigación con consulta a expertos realizadas por NMC, las cuales dan cuenta de una realidad actual y en prospectiva de mediano plazo, usando como horizonte de tiempo cinco años, dado que en general, como ya se ha establecido en términos de prospectiva, las tendencias de cambio más lento son sociales, las de cambio moderado son económicas y las de cambio acelerado son tecnológicas.

Cuadro 1.1 Tendencias presentes y futuras frente al uso de las TIC

NMC Informe Horizon: Educación Superior 2013	NMC Perspectivas Tecnológicas Educación Superior en América Latina 2013-2018	NMC Perspectivas Tecnológicas Educación Superior en Iberoamérica 2012-2017.
La apertura (conceptos como contenido abierto, datos abiertos, recursos abiertos, junto a las nociones de transparencia) se está convirtiendo en un valor importante	Los medios sociales están cambiando la manera en que las personas interactúan, presentan las ideas y la información y juzgan la calidad de los contenidos y contribuciones	De manera creciente y generalizada, las personas pretenden poder trabajar, aprender y estudiar cuando quieran y desde donde quieran
Los cursos <i>online</i> masivos y abiertos están siendo explorados extensivamente como alternativa y suplemento a los cursos universitarios tradicionales	Los paradigmas de enseñanza están cambiando para incluir la educación <i>online</i> , la educación híbrida y los modelos colaborativos	La multitud de recursos y relaciones disponibles en Internet nos lleva a revisar nuestro papel como educadores en los procesos de creación de sentido, asesoramiento y acreditación
El mundo laboral exige a los graduados universitarios unas capacidades que se adquieren, más que en la universidad, gracias a experiencias de aprendizaje informales	Los cursos <i>online</i> masivos y abiertos están siendo explorados extensivamente como alternativa y suplemento a los cursos universitarios tradicionales	Los cambios en la enseñanza universitaria inducen a la mayoría de las universidades a situar la capacitación de los docentes como un elemento estratégico en la calidad de la docencia

Fuente: The New Media Consortium, Centro Superior para la Enseñanza Virtual (CSEV) y Virtual Educa (2013).

Con respecto a las tendencias actuales se destacan los Cursos Masivos Abiertos en Línea (MOOC por su sigla en inglés), los cuales permiten el acceso universal a la formación para cualquier persona con un computador o dispositivo móvil y acceso a Internet, muy orientados al auto-aprendizaje y, por supuesto, al aprendizaje colaborativo y el cambio de paradigma frente a la educación formal universitaria tradicional y la educación informal que logra desarrollar competencias o capacidades en los participantes, independiente de si se certifican o no. El gran aporte que las redes sociales y los MOOC hacen a la sociedad actual es precisamente la democratización del conocimiento. Según Means, Murphy y Jones (2010): “en términos generales, los estudiantes en programas de e-learning obtienen mejores resultados de aprendizaje que los estudiantes que siguen programas únicamente presenciales”.

En el mediano plazo, tal como lo proponen las tendencias de los estudios de NMC Horizon, las redes sociales tendrán un papel protagónico y los cursos en línea serán un complemento excelente para la formación tradicional, mediante el concepto de Blended-Learning o educación híbrida, donde la educación presencial tradicional cada vez tiene mayor incorporación de las TIC para optimizar el PDE, lo cual implica un reto mayor para los docentes que se evidencia en los esfuerzos de las IES para formarlos y garantizar la calidad de los procesos en estos nuevos contextos.

El crecimiento de la educación a distancia y virtual, en el caso de Colombia, muestra como en el año 2011 existían 10.002 programas presenciales activos que representaban el 92,34%, 563 programas a distancia que representaban el 5,2% y 266 programas virtuales que representaban el 2,46% (Alvarado, 2013). En el año 2015, de acuerdo con el SNIES, se establece que hay 11.208 programas presenciales, 539 a distancia y 502 virtuales. Lo que se evidencia es que en cinco años hay tendencias para tener en cuenta, como el incremento en la oferta de programas virtuales del 88%, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro 1.2 Comparativo programas activos por modalidad últimos cinco años

Año	Presenciales	A distancia	Virtuales
2011	10.002 - 92%	563 - 5%	266 - 2%
2015	11.208 - 92%	539 - 4%	502 - 4%

Fuente: elaboración propia.

Se evidencia un crecimiento sostenido de la educación presencial y una disminución de la educación a distancia tradicional, en parte por las políticas de aprobación del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en centros de tutoría y un crecimiento de los programas virtuales, de los cuales 338 son pregrados y 164 posgrados, lo que puede mostrar una tendencia sobre su acogida en Colombia.

Sobre la formación de abogados

La formación de abogados en Latinoamérica está fuertemente influenciada por la tradición europea y más específicamente la española: “su trabajo se ceñía a la defensa de las personas incapacitadas para hacerlo por sí mismas. En ese sentido eran representantes de las partes en litigio, y su desempeño se sustentaba en el conocimiento autodidáctico de los fueros y las costumbres vigentes entonces” (Guerrero, 1998, p. 132). En el siglo XV, en el caso mexicano: “La espina dorsal de la enseñanza del derecho durante el virreinato, bajo la casa de Austria, estuvo configurado por la tradición europea, cuyo acento se ponía sobre el derecho romano y el derecho canónico” (Guerrero, 1998, p. 133).

Las facultades de ciencias jurídicas en Colombia han estado orientadas a un ideal de formación de abogados en donde la palabra constituye su principal instrumento, según lo plantea Batista (2010). Se resaltan el sentido ético y la formación integral en la dimensión axiológica y la fundamentación teórica con aplicación práctica en el ejercicio de la profesión, lo que les permite responder a la familia por los problemas que enfrentarán en su trabajo. Otero y Jiménez (2010), al hacer referencia al modelo de abogado que forma la Universidad de los Andes, una de las universidades privadas más prestigiosas de Colombia, declaran:

La Facultad se ha caracterizado por privilegiar la formación de juristas con sentido ético, antes que la transferencia de información enciclopédica; por hacer propuestas metodológicas novedosas que convierten al estudiante en artífice de su propio aprendizaje; por estimular el conocimiento teórico riguroso junto con la visión práctica del ejercicio de la profesión de abogado... para dotar a sus alumnos de sentido crítico y sensibilidad frente a los problemas que aquejan a Colombia, en particular aquellos que impiden un acceso efectivo a la justicia (p. 11).

De acuerdo con el análisis que se hace de los perfiles profesionales y ocupacionales o modelos de profesional en el área del derecho, en instituciones como la Universidad de los Andes, la Universidad de Medellín, la Corporación Universitaria Remington, la Universidad Autónoma Latinoamericana, la Universidad Libre, entre otras, se reiteran conceptos como: la formación integral, la solución de problemas jurídicos y sociales, con principios éticos, con competencias comunicativas e investigativas, con vocación de justicia y con responsabilidad social. Muchos de estos conceptos han sido declarados por otros programas de pregrado en diferentes áreas; sin embargo, las metodologías de enseñanza y aprendizaje en la formación de abogados han sido, tradicionalmente, memorísticas y enciclopédicas; la lectura y el aprendizaje de textos han hecho de la educación superior de abogados un modelo generalizado en el siglo pasado, que retoma el esquema de educación europeo, el cual aún persiste en nuestros días y que, según lo muestra Batista (2011), diferencia a la abogacía de otras profesiones ya que no demanda la necesidad de adquirir habilidades especiales para el manejo de herramientas o instrumental adicional, como sucede con los arquitectos, odontólogos, ingenieros o médicos, donde el uso de instrumentos, artefactos o tecnologías duras son parte integral del ejercicio de su profesión.

De acuerdo con Otero y Jiménez (2010):

fue la constitución de 1991 la que incitó a una mayor reforma en la enseñanza jurídica en el país... La nueva carta política no solo planteaba una nueva del derecho y del papel del juez en el ordenamiento colombiano, sino que invitaba a la interpretación de textos abiertos y principios abstractos generales, haciendo de la interpretación y la argumentación el eje central de la práctica jurídica (p. 61).

La formación de abogados fue renovada paulatinamente hacia un PDE de carácter práctico, donde además de trabajar sobre métodos de casos y solución de problemas, retomando las estrategias didácticas norteamericanas en las cátedras de los diferentes cursos de los planes de estudios, aparecieron los consultorios jurídicos como herramienta de formación práctica y de proyección social institucional hacia la comunidad y en especial hacia las personas de escasos recursos. En Colombia: “La universidad de los Andes y la Universidad Santo Tomas, fueron las primeras en abrir consultorio jurídico y lo hicieron antes de que el Gobierno expidiera el decreto que anunciaba el carácter de obligatoriedad” (Otero y Jiménez, 2010, p. 149).

La formación de abogados en las universidades latinoamericanas se da, generalmente, en programas de derecho con modalidad presencial. Tal es el caso de Colombia donde, según el SNIES, existen 178 programas de derecho, todos en modalidad presencial, de los cuales solo 33 se encuentran acreditados en alta calidad; por supuesto, en Colombia “el proceso de acreditación tiene un carácter voluntario” (“Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado”, 2013, p. 7), mientras que el Registro Calificado es obligatorio, según el MEN en el decreto 1295, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior como proceso para la obtención de la licencia de funcionamiento de un programa académico de educación superior.

En las últimas dos décadas, y después de la proliferación de Internet, las universidades incursionaron en la oferta de programas virtuales, inicialmente de educación continuada y poco a poco en algunas actividades de aprendizaje en programas presenciales tradicionales; las más atrevidas incluyeron al menos un curso por periodo académico en sus planes de estudio, lo cual contribuyó a la familiarización de sus comunidades académicas con la educación virtual. De igual forma, la empresa privada inició el proceso de desarrollo de materiales de aprendizaje multimedia; estos esfuerzos y buenas prácticas, gracias al mismo Internet, se expandieron a nivel mundial hasta que hoy, prácticamente, ninguna institución que quiera estar a la vanguardia en educación puede excluirse de incorporar las TIC en sus procesos formativos; por supuesto, las facultades de ciencias jurídicas y los programas de derecho no han sido ajenos a dicha tendencia. Este aspecto se ampliará más adelante.

La normativa para la formación de abogados, en el caso colombiano, contempla aspectos definidos en la resolución del MEN número 2768 de 2003, por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en derecho que establece en el artículo 1, en donde aclara que los programas de derecho son de perfil amplio, dado que “esta no podrá ser particularizada en cualquiera de los campos de desempeño del derecho, ni tampoco en ninguna de sus funciones”, refiriéndose a la denominación académica y su correspondiente titulación, la cual no puede tener énfasis alguno, al menos no explícito.

Además del criterio sobre el perfil de formación, esta resolución establece algunos elementos a tener en cuenta en los contenidos curriculares, en función de las áreas del derecho que deben aparecer claras en el programa, tales como el área jurídica y el área humanística, así como la existencia del consultorio jurídico como espacio

de práctica del estudiante en sus últimos dos años lectivos. Curiosamente no hay ninguna restricción sobre la modalidad de oferta del programa, bien sea presencial o a distancia, lo que muestra un enfoque conservador y tradicional de las facultades de derecho, en cuanto a la posibilidad de ofrecer el programa en modalidad a distancia o virtual en Colombia.

Sobre la incorporación de las TIC en la educación superior

Según Hurtado (2011) la llegada de un nuevo milenio se constituye en la puerta hacia la construcción de una nueva sociedad, aquella que se establece sobre la base del avance tecnológico como herramienta prioritaria para su desarrollo y cuya premisa fundamental es el acceso a las TIC, la masificación de dispositivos y el acceso a Internet como condición necesaria para garantizar la democratización de la información y el conocimiento que fluye por las redes. Por supuesto esto no es suficiente.

Se parte de la base de que “incorporar las TIC no significa necesaria ni automáticamente que se produzca un cambio en los procesos cognitivos vinculados a la enseñanza y al aprendizaje” (Tedesco, 2008) pues el pilar de la educación, definido por Delors como “aprender a conocer” (1996), y que en términos pedagógicos es “aprender a aprender”, cobra gran relevancia en la educación apoyada en las TIC, los ambientes virtuales de aprendizaje y el papel del docente como tutor o guía y como generador de contenidos y actividades, lo que determina la calidad del proceso formativo.

En esta discusión sobre el “aprender a aprender” es necesario reconocer que la variable clave es el docente. Podemos actuar sobre el equipamiento de las escuelas, los contenidos curriculares, el tiempo dedicado a la enseñanza y muchos otros factores importantes y necesarios. Sin embargo, en términos de políticas educativas, probablemente lo más difícil es la cuestión docente (Delors, 1996).

Aquí se configura el principal desafío en la incorporación de las TIC en la educación, y es la formación docente en el uso y apropiación de las TIC como recursos didácticos para los procesos de enseñanza y aprendizaje, como lo plantean Soto y Mucciardi (2010, p. 7). Otro desafío que supera el uso de las TIC está asociado a romper las barreras de comunicación en cuanto limitaciones de tiempo y espacio, las limitaciones interpersonales.

El PDE se fundamenta en la relación entre los sujetos que intervienen en dicho proceso, es decir, los docentes y los estudiantes. Además del papel del docente y el directivo docente como sujetos orientadores del PDE y como emprendedores en el uso intensivo de las TIC, y por supuesto de los estudiantes como sujetos de aprendizaje, existen otros componentes que determinan la calidad y el éxito académico del estudiante que aprende apoyado en las TIC; estos componentes se denominan componentes objetivos y pueden ser cognitivos o afectivos. Los componentes cognitivos son el problema, el objeto, el objetivo y el contenido, y los componentes afectivos son los métodos, los medios, las formas y la evaluación. A continuación, se hace una descripción de cada uno.

Componentes cognitivos

El problema, entendido como la necesidad de formación que da origen al PDE, que tiene una dimensión subjetiva en la medida que expresa una necesidad de aprendizaje en el estudiante y una dimensión objetiva en la medida que expresa la necesidad de transformación del objeto de estudio, en otras palabras, el problema delimita el objeto de estudio.

El objeto, entendido como la parte de la realidad que se espera que el estudiante apropie y transforme. La definición del objeto de estudio permite establecer el alcance del PDE según el nivel de formación.

El objetivo, entendido como la finalidad formativa, se define en términos de aprendizaje; en otras palabras, el objetivo no es que el docente enseñe, sino que el estudiante aprenda, la diferencia es grande. El objetivo es rector del PDE, tal como lo plantea Díaz (2004).

El contenido, que se deriva de los componentes anteriores y que se expresa en función de los conocimientos, habilidades y valores que se espera desarrollar en el estudiante para transformar el objeto, resolver el problema y así alcanzar el objetivo de aprendizaje.

Estos componentes se determinan independientemente de la modalidad de educación; es decir, para el caso de la formación de abogados, por ejemplo, las competencias básicas, humanísticas y profesionales generales y específicas deberían ser las mismas para el ejercicio de la profesión, incluso si la formación se desarrolla en la modalidad presencial o virtual.

Los componentes afectivos del PDE son los determinantes de la modalidad o metodología de enseñanza y aprendizaje; de esta manera, los métodos, los medios, las formas organizativas y la evaluación de resultados son los que evolucionan gracias a la educación a distancia y virtual. Por lo tanto, se puede establecer que: los métodos de enseñanza y aprendizaje en la educación a distancia y virtual tienen fundamento en el constructivismo, pues están orientados a la construcción de conocimiento, con protagonismo del que aprende; el docente tutor pasa de ser el dueño del conocimiento a ser el guía y animador del trabajo académico del estudiante. Los métodos tradicionales expositivos, tales como la clase magistral donde el docente es el protagonista, prácticamente desaparecen y el trabajo interactivo con el docente y entre los estudiantes es el que dinamiza el proceso.

Los medios didácticos evolucionan gracias a la incorporación de las TIC, al pasar de la tiza y el tablero tradicional, en encuentros presenciales del docente con sus estudiantes, donde prima la enseñanza que es social, al computador y el Internet en una disponibilidad 7 X 24 donde prima el aprendizaje que es individual, autónomo y colaborativo.

Las formas organizativas, que en los esquemas tradicionales de formación se dan en un salón de clase en el cual el docente socializa el conocimiento en unos horarios preestablecidos, cambian radicalmente a la posibilidad de que el docente y los estudiantes estén en cualquier lugar del mundo y en diferentes tiempos, para acceder a sus aulas virtuales en una plataforma que interactúa generalmente de forma asincrónica, cuya característica principal es que el estudiante estudia y aprende a su propio ritmo y en el horario que más se le facilite, sin dejar de cumplir con su vida laboral, familiar, afectiva y social.

La evaluación de resultados del proceso, que en los esquemas tradicionales de formación se dan mediante el examen individual, generalmente memorístico, donde el estudiante recibe como resultado una calificación, evoluciona hacia una evaluación integral; es decir, de los componentes del proceso (docente, estudiante y componentes objetivos y afectivos, donde se incluye la evaluación misma). Por supuesto que la memoria es una habilidad de la mente que se debe fortalecer y promover, pero más allá se evalúan las capacidades del estudiante para apropiarse de las teorías, métodos y técnicas del objeto de estudio y para resolver los problemas de dicho objeto. Aquí la capacidad de análisis, síntesis, argumentación y aplicación del conocimiento para propósitos prácticos, y las elaboraciones propias, son parte de la evaluación en la

cual más allá de la calificación cuantitativa y la retroalimentación cualitativa se convierte en el gran valor agregado, lo que da paso a la educación a distancia basada en las TIC o 100% virtual, un carácter más personalizado.

En el caso colombiano los títulos profesionales que obtiene un graduado no hacen explícita la modalidad de formación; es decir, en el diploma de un administrador de empresas no dice “Administrador de empresas presencial” o “Administrador de empresas virtual”. Es claro que el reto fundamental para garantizar el logro de los objetivos de aprendizaje está en los métodos, los medios didácticos, las formas organizativas y la evaluación de resultados de aprendizaje, dadas las características propias de cada modalidad.

Claro está que en los modelos pedagógicos y curriculares de las IES, que ofrecen programas presenciales o virtuales, hay diferencias, generalmente, en la organización de contenidos y la distribución en el tiempo para su abordaje por parte del estudiante; pues normalmente en educación a distancia o virtual el currículo se organiza por módulos y se ven máximo dos o tres cursos a la vez, mientras que en la educación presencial se pueden ver simultáneamente hasta seis cursos en un periodo académico que puede ser semestral o anual en programas de pregrado.

Informática e internet en la educación

La incorporación de las TIC en la educación superior como medio didáctico nace a principios de los años noventa con la introducción del computador personal y el software de ofimática, dada su utilización creciente en las labores empresariales, lo cual convirtió el uso de las herramientas de usuario final en competencias básicas para la formación profesional; herramientas tales como los procesadores de texto, las hojas electrónicas y las soluciones informáticas para la gestión de sistemas de información contables, financieros, administrativos, de inventarios, de gestión humana y de ventas, entre otros.

Con el lanzamiento de la WWW (World Wide Web) como esquema de navegación a principios de los noventa y la posterior masificación de Internet como protocolo de comunicaciones, el PC (Computador Personal, por sus iniciales en inglés) adquirió una nueva dimensión para el acceso e intercambio de información y comunicaciones de ámbito mundial, mediante el uso del hipertexto y posteriormente la hipermedia.

Estos elementos físicos y lógicos de la computación moderna permitieron una revolución en la forma como las personas accedieron al conocimiento, que solo en

las últimas dos décadas se ha potenciado en el mundo de la educación formal, específicamente en la educación superior. Las TIC dieron paso al desarrollo de la educación en ambientes virtuales de aprendizaje y a la aparición de las LMS (Learning Management System) o sistemas de gestión de aprendizaje basadas en software propietario, como Blackboard, o en software libre, como Moodle (2015).

En los primeros años del siglo XXI las IES en Latinoamérica incursionaron en la virtualidad como apoyo a la educación presencial y como estrategia de educación continuada, hasta llegar a la oferta de programas formales conducentes a título profesional 100% virtuales. Se establecen como pioneros en LATAM al Instituto Tecnológico de Educación Superior de Monterrey de México con su TecVirtual (ITESM, 2015), después de incursionar en educación a distancia en 1993, lo cual sentó las bases del desarrollo de la educación virtual (E-Learning) cuyo concepto se formaliza en 1993 (Virtual Lab, 2013), luego de una historia de avances en el uso de las TIC para propósitos formativos que incluyó contenidos en audio, video, manuales impresos y multimedia, hasta que gracias a Internet se integraron para el aprendizaje autónomo y colaborativo.

Hoy en el mundo, el uso de las TIC, y especialmente de Internet y sus LMS, está generalizado en las instituciones de educación en todos los niveles, pero muy especialmente en la educación superior. Las barreras actuales en la incorporación de las TIC en la educación superior están centradas en las competencias tecnológicas e incluso pedagógicas de los docentes. “Esto se puede observar principalmente en profesores universitarios, quienes en la mayoría de los casos son expertos en su área de conocimiento, lo que no significa necesariamente que sean expertos en la enseñanza misma” (Caicedo-Tamayo y Rojas-Ospina, 2014), y mucho menos en el uso intensivo de las TIC, especialmente en docentes de las ciencias humanas y sociales, tales como el derecho y la educación.

Sobre el uso de las TIC en la formación de abogados

Como ya se ha establecido, el uso de las TIC en el proceso formativo del ser humano, en las últimas dos décadas, ha sido común denominador en todos los niveles de educación y en todas las disciplinas; por supuesto el derecho es una de ellas. Como lo plantean Chayer y Cambellotti (1999), hay un doble impacto, pues las TIC implican el surgimiento del “derecho informático con sus nuevas reglas y sus delitos

correlativos. La actividad judicial es esencialmente la gestión de la Información”; en este sentido, es claro que esta es, esencialmente, el insumo para el ejercicio del derecho, por lo que los sistemas de información basados en las TIC determinan una competencia que todo abogado debe tener para el ejercicio de su profesión.

Corroborando la apreciación sobre cómo la incorporación de avances tecnológicos en las ciencias sociales y humanas es una tendencia de cambio más lento Chayer y Cambellotti (1999) enuncian también que: “Siendo la Justicia y los abogados sectores habitualmente conservadores y refractarios a los cambios, no es extraño que en estos ámbitos se conciba la computadora como la sucesora de la máquina de escribir”.

El Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) en su revista digital número 16, dedicada al rol de las nuevas tecnologías en el sistema judicial, desarrolla, en siete artículos, la incorporación de las TIC en los sistemas de justicia, y establece el concepto de “e-justicia” (Contini y Velicogna, 2012) generalizado en Europa:

El IAcc (Índice de Accesibilidad a la Información Judicial) es un instrumento de medición que se basa en estándares de transparencia activa aplicados a los sitios web de dos instituciones fundamentales del sistema de justicia: Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de los treinta y cuatro países miembros activos de la Organización de Estados Americanos (OEA) (Lillo, 2012).

Se evidencia un incremento en los indicadores en América, tal es el caso del Índice de Servicios Judiciales en Línea (ISJL) donde Estados Unidos y Canadá están por encima del 0,7 y en Sudamérica “países como Colombia, Brasil, Jamaica, Chile, Costa Rica, Uruguay, República Dominicana, Perú, Paraguay, Guatemala, Nicaragua y Argentina, todos con valores superiores a 0,500” (Lillo, 2012).

Es evidente que la formación en derecho está transversalizada por el uso de sistemas de información en línea, lo cual es una tendencia creciente en el mundo; y por esta razón las competencias de profesores y estudiantes en el uso de las TIC se han transformado en una necesidad manifiesta y que debe ser explícita en los perfiles profesionales de las IES que tienen la responsabilidad de su formación, no solo en el uso de las herramientas informáticas y telemáticas en general, sino también en el uso de sistemas de información especializados en el área jurídica.

Hoy en día el papel de los formadores no es tanto “enseñar” (explicar-examinar) unos conocimientos que tendrán una vigencia limitada y estarán siempre accesibles,

como ayudar a los estudiantes a “aprender a aprender” de manera autónoma en esta cultura del cambio, y promover su desarrollo cognitivo y personal mediante actividades críticas y aplicativas que, aprovechando la inmensa información disponible y las potentes herramientas de las TIC, tengan en cuenta sus características (formación centrada en el estudiante) y les exijan un procesamiento activo e interdisciplinario de la información para que construyan su propio conocimiento y no se limiten a realizar una simple recepción pasiva-memorización de la información (García, Solano y Sepúlveda, 2008, p. 139).

En contraposición a la incorporación de las TIC en los sistemas de justicia, paradójicamente, en Colombia hay 178 programas de derecho activos con registro calificado (licencia de funcionamiento del MEN de obligatorio cumplimiento, en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad) que se ofrecen por diferentes IES públicas y privadas, de los cuales treinta y tres tienen acreditación de alta calidad (certificación de alta calidad del MEN, de carácter voluntario) con base en los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), todos en modalidad presencial, de acuerdo con el SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

El decreto 1221 que data de junio 8 de 1990 (1990) y que determina los requisitos mínimos para la creación y funcionamiento de programas de derecho, estableció en su momento en el artículo 12. “La carrera de Derecho no se podrá cursar sino en forma presencial, en cinco (5) años o diez (10) semestres, en jornada diurna, y en seis (6) años o doce (12) semestres en jornada nocturna”.

Sin embargo, las leyes y decretos posteriores que surgieron para regular la prestación del servicio de educación superior por parte de las instituciones públicas y privadas eliminaron este artículo, en aras de la flexibilidad curricular, la incorporación de las TIC y la autonomía universitaria, tal como se puede establecer en el decreto 2802 (2001) que reglamenta los estándares de calidad de programas profesionales de pregrado en derecho, donde se declara en el punto 4: “el programa debe tener una estructura curricular flexible... la flexibilidad curricular debe atender por un lado, la capacidad del programa para ajustarse a las necesidades cambiantes de la sociedad...” y no se declara explícitamente que el programa debe ser presencial, lo cual se ratifica posteriormente en la resolución 2768 de 2003 por el cual se definen las características específicas de calidad de los programas de pregrado en derecho, donde el punto 4 es idéntico al decreto anterior. Nótese que se cambia el concepto de estándares de calidad por el de características de calidad; finalmente, el decreto 1295 (2010)

que reglamenta las condiciones de calidad para la obtención del registro calificado de programas de educación superior, vigente a la fecha, establece que la institución es la que determina la metodología de formación (presencial, distancia tradicional o virtual); sin embargo, la “jurisprudencia” de la sala de comisionados intersectoriales de aseguramiento de la calidad de la educación superior (CONACES) solo emite concepto favorable para registro calificado de programas de derecho presenciales, hasta ahora.

En el nivel de posgrados se identifican en el SNIES cuatro especializaciones virtuales y tres a distancia tradicional, una maestría virtual y ningún doctorado a distancia o virtual contra 16 doctorados, 129 maestrías y 911 especializaciones en la modalidad presencial, lo que demuestra lo poco que han incursionado las instituciones y en particular las facultades de ciencias jurídicas en la educación a distancia y virtual. Los criterios de búsqueda de acuerdo con el SNIES fueron:

Cuadro 1.3 Programas de posgrado con mayor uso de metodologías presenciales

Estado del programa	ACTIVO	Nivel académico	POSGRADO
Área de conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Núcleo básico de conocimiento	DERECHO Y AFINES

Fuente: elaboración propia.

Consultando en cada caso por nivel de formación (especialización, maestría o doctorado) y por metodología (presencial, virtual o distancia (tradicional)). De acuerdo con el ingeniero Vega (2014), del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México), el derecho informático está enfocado a contratos, licencias de software y patentes de dispositivos tecnológicos, por una parte, y la informática jurídica documental que incluye la legislación, la jurisprudencia y la doctrina, que implica tener información disponible para los usuarios.

El mismo autor reitera que el área del derecho es una de las más reticentes al uso de las TIC para la formación de abogados; sin embargo, es la UNAM una de las pocas universidades que ofrecen el programa de derecho en modalidad a distancia. Con su Licenciatura en Derecho (Universidad Nacional Autónoma de México, 2015) y cuyo

plan de estudios es del año 2010. El programa se realiza a distancia, pero su base metodológica y técnica se fundamenta en el uso de las TIC mediante radio, video, imágenes, aulas virtuales, videoconferencias y uso de videoteca y bibliotecas virtuales; en otras palabras, es un programa a distancia de tercera generación.

Otras universidades, como la Universidad Católica de Salta, en Argentina, ofrecen el programa de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas en la modalidad a distancia, (Universidad Católica de Salta, 2015); y en los sitios web de las universidades consultadas se evidencian cada vez más ofertas de posgrado a distancia, como proyección de la formación en el pregrado de derecho presencial. La Universidad Nacional de Mar del Plata incursionó en el 2010 en educación a distancia con un programa de pregrado de tres años llamado “Martillero, Corredor Público y Tasador” (Universidad Nacional de Mar del Plata, 2015). Así son muchas las experiencias que aparecen, poco a poco, para marcar una tendencia en la formación en esta área del conocimiento.

Finalmente, en el caso colombiano se identifican experiencias significativas en algunos procesos formativos específicos en cursos virtuales dentro de los planes de estudio o en procesos concretos como los de evaluación que se hacen aprovechando las TIC, pero siempre en el contexto de la educación presencial. Un ejemplo concreto es el de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín (2015) en la cual los exámenes individuales se realizan en una plataforma de educación virtual, en aulas virtuales destinadas para las evaluaciones, donde el estudiante ingresa y desarrolla su examen con base en una pautas que incluyen los tiempos de ejecución de las pruebas, los requisitos de ingreso y las causales de anulación, dado que dichos exámenes se hacen directamente en las salas de cómputo de la universidad, según el horario asignado a los estudiantes.

Conclusiones

La educación superior en el mundo, y especialmente en Latinoamérica, es sin lugar a dudas factor crítico de éxito en el desarrollo social y el crecimiento económico de las naciones y, por supuesto, un reto para los gobiernos y las IES, en cuanto garanticen la calidad, la pertinencia, la cobertura con inclusión social y la incorporación de los avances de la ciencia y la tecnología para que la formación recibida esté a la altura de nuestros tiempos.

La educación a distancia tradicional tiene una historia reciente, que rápidamente está incorporando las TIC y se va transformando en educación virtual, por lo que algunos expertos la llaman la tercera generación de la educación a distancia. La mezcla de medios didácticos optimiza los procesos formativos y flexibiliza la enseñanza y el aprendizaje que, gracias a internet, el gran integrador, están disponibles al alcance de un clic.

El enfoque de formación tradicional de los programas de derecho persiste en las facultades de ciencias jurídicas, con una oferta generalizada de programas presenciales, donde algunas instituciones lentamente incursionan en la oferta de posgrados a distancia y virtuales, pero sin lugar a dudas es una realidad que deben enfrentar las facultades de derecho, ya que en la vida diaria las TIC realmente son utilizadas “desde la renovación de equipamiento, la interrelación entre organismos, la simplificación de procesos internos, hasta la provisión de servicios al ciudadano, los beneficios que puede brindar la tecnología parecieran ser variados” (Lillo, 2012, p. 4).

La formación docente en competencias tecnológicas y pedagógicas para el uso de ambientes virtuales de aprendizaje es una necesidad si se quiere incursionar con éxito en la oferta de programas a distancia virtuales de pregrado y posgrado en el área para llegar a poblaciones en regiones alejadas de las grandes ciudades y áreas rurales, e incluso a otros países; la presencia de las TIC acaba con el paradigma. Los autores Guardatti y Panza (2011) dicen que “nada reemplaza la clase presencial” (p. 2), por el contrario, hoy el concepto de aula tiene una transformación que gracias a las mediaciones puede convertirse en un momento en el ciberespacio que permite la comodidad de los estudiantes y maestros.

Las comunidades académicas deben hacer una reflexión profunda sobre el papel de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje para establecer el mejor camino para su incorporación, de tal forma que contribuyan a facilitar el acceso a la información y la comunicación garantizando flexibilidad e interacción y promoviendo el aprendizaje autónomo y colaborativo tal y como lo plantean Sánchez y Madriz (2009, p. 6). Para hacer una adecuada integración de las TIC en la enseñanza es necesario que los docentes conozcan y comprendan cómo trabajar con tecnología y cómo integrarla en sus clases.

En la formación de abogados se reconocen los esfuerzos, en algunas áreas de conocimiento, para incorporar las TIC como alternativas de innovación, en cursos virtuales de humanidades, en algunos exámenes preparatorios y en seminarios y di-

plomados para estudiantes y egresados usando la virtualidad; aun así falta mucho por hacer para que los modelos pedagógicos tradicionales que priman en estas facultades sean permeados por la incorporación de las TIC como política y estrategia institucional, lo cual ya se evidencia en algunos países como España con la Facultad de Derecho de la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia) y de Latinoamérica como México, Venezuela y Argentina.

Referencias

Alvarado, M. (2013). Diagnóstico estadístico y tendencias de la educación superior a distancia en Colombia. En N. Arboleda y C. Rama (Eds.). *La educación superior a distancia y virtual, nuevas realidades* (pp. 31-47). Bogotá: Afán Gráfico.

Álvarez, G. (2015). La investigación jurídica como un instrumento de mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 1(1), 36-57.

Batista, A. (2010). Derecho 2.0. El lugar de la tecnología en la formación de los operadores jurídicos [XI Congreso Nacional y I Latinoamericano de Sociología Jurídica 7, 8 y 9 de octubre (Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho)]. Recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/21027>

Batista, A. (2011). Derecho 2.0 de la formación analógica a las problemáticas digitales. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 8(41), 282-294.

Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Pearson Educación.

Caicedo-Tamayo, A., y Rojas-Ospina, T. (2014). Creencias, conocimientos y uso de las TIC de los profesores universitarios. *Revista Educación y Educadores*, 17(3).

Campari, S. (2014) Implementación de las TIC en la enseñanza del Derecho. *Revista Digital Carrera y Formación Docente*. (5).

Cárdenas, N., y Tovar-Gálvez, J. (2011). Computadores y red en Colombia: posibilidad de interacción globalizadora en instituciones educativas públicas y desarrollo regional. *Revista de Medios y Educación*, 38, 177-186.

Conferencia mundial sobre la educación superior 2009: la nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo (2009). *Avaliação: Revista da Avaliação da Educação Superior*, 14(3), 755-766. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=219114871013>

Chayer, H., y Cambellotti, A. (1999). El impacto de las Tecnología de Información y Comunicación (TIC) en el campo del derecho. *Revista del Colegio de Abogados de Quilmes*, (14), 1-4.

Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Madrid: Santillana.

Díaz, T. (2004). *Pedagogía y didáctica en la educación superior*. Medellín: Esumer.

Gallego, J. (2013). Educación a distancia y virtual, un enfoque conceptual y metodológico en la Corporación Universitaria Remington. *Revista Humanismo y Sociedad*, (1), 153-161.

García, D., Solano, N., y Sepúlveda, M. (2008). *Hacia una nueva enseñanza del derecho*. Misión Jurídica, 1(1).

Geraldes, T., y Ortíz, M. D. (2013). *Innovación y docencia en el siglo XXI*. Morelia: Editorial A A A.

Guardatti, P., y Panza, M. (2011). Inclusión de la modalidad Blended Learning en la formación de formadores como rasgo innovador. Recuperado de <http://www.mdp.edu.ar/humanidades/pedagogia/jornadas/jprof2011/comunicaciones/036.pdf>

Guerrero, O. (1998). *El funcionario, el diplomático y el juez: las experiencias en la formación profesional del servicio público en el mundo*. México: Plaza y Valdés Editores.

Holm-Nielsen, J., Thorn, K., Brunner, J., y Balán, J. (2005). Educación superior en Latinoamérica – Desafíos regionales e internacionales para la educación superior en América Latina. En H. Wit, I. C. Jaramillo, J. Gacel-Ávila y J. Knight (Eds.). *Educación superior en América Latina. La dimensión internacional* (pp. 39-71). Bogotá: Banco Mundial.

Huertas, O., Pachón, L., y Salazar, K. (2014). Importancia de las redes académicas e investigativas como paso a la construcción de conocimiento. Una experiencia a partir de los grupos de investigación de la facultad de ciencias jurídicas y del estado de la universidad INCA de Colombia. Recuperado de <http://www.dialogosenmercosur.org/15%20Importancia%20de%20las%20redes%20acad%C3%A9micas%20e%20investigativas%20como%20paso%20a%20la%20construcci%C3%B3n%20de%20conocimiento.pdf>

Hughes, C. (2004). New times? New learners? New voices? Towards a contemporary social theory of learning. *British Journal of Sociology of Education*, 25(3), 395-408.

Hurtado, L. F. (2011). Renovación de la práctica pedagógica con la inserción de las TIC: aplicación de modelo b-learning en la enseñanza del derecho. *Memorando de Derecho*, 13(21), 49-62.

Informe sobre la educación superior en América Latina y del Caribe 2000-2005. *La metamorfosis de la educación superior* (2006). Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-100800.html>.

- ITESM (2015). Campus virtual. Recuperado de <http://www.tecvirtual.mx>.
- Lillo, R. (2012). Indicadores de CEJA: el rol de las TIC en una justicia para ciudadanos. Recuperado de <http://www.sistemasjudiciales.org/nota.mfw/403>
- Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado (2013). Recuperado de http://www.cna.gov.co/1741/articles-186359_pregrado_2013.pdf
- Lindo, A. P. (2014). Las TIC, el proceso del conocimiento y las competencias docentes. *Avaliação: Revista da Avaliação da Educação Superior*, 19(3), 631-642.
- Londoño, O., Maldonado, L., y Calderón, L. (2014). Guía para construir estados del arte. Recuperado de http://www.colombiaaprende.edu.co/html/investigadores/1609/articulos-322806_recurso_1.pdf
- López, R. E. (2011). Los casos prácticos: un recurso didáctico para la formación de abogados (El caso de la Universidad Rey Juan Carlos de España). *Letras Jurídicas*, (24), 5.
- Martínez, R., y Carbajal, P. (2008). De lo local a lo internacional. Una experiencia latinoamericana de formación en convivencia escolar por medio de TIC. *Actualidades Investigativas en Educación*, 9(1), 1-19.
- Means, B., Murphy, R. & Jones, K. (2010). Evaluation of evidence-based practices in on-line learning: A meta-analysis and review of online learning studies. Recuperado de <http://www2.ed.gov/rschstat/eval/tech/evidence-based-practices/finalreport.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional (2009). Educación virtual o educación en línea. Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-196492.html>
- Moodle (2015). Recuperado de <https://moodle.org>
- Orrego, H. A., y Orrego, N. H. (2014). Influencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la administración de justicia y en los procesos de formación del abogado. En *Fodertics II: hacia una justicia 2.0* (pp. 265-276). Madrid: Ratio Legis.
- Otero, C., y Jiménez, A. (2010). Cuarenta años innovando el derecho: una mirada a la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes (1968-2008). Bogotá: Universidad de Los Andes, Facultad de Derecho.
- Pérez, B., y Salas, F. (2009). Hallazgos en investigación sobre el profesorado universitario y la integración de las TIC en la enseñanza. *Actualidades Investigativas en Educación*, 9(1), 1-25.
- Piscitelli, A. (2006). Nativos e inmigrantes digitales. ¿Brecha generacional, brecha cognitiva o las dos juntas y más aún? *RMIE*, 11(28), 179-185.

Portal Colombia Aprende (2015). Recuperado de http://www.colombiaaprende.edu.co/html/investigadores/1609//articles-322806_recurso_1.pdf

Prensky, M. (2001). Digital Natives, Digital Immigrants. *On the Horizon*, 9(5), 1-6.

Resolución 2768 de 2003 (2003). Recuperado de <http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-86421.html>

Salinas, O. (2015). Presidencia de la Asociación Colombiana de Facultades de Administración - ASCOLFA. Recuperado de <http://www.ascolfa.edu.co/web/>

Sánchez, B. P., y Madriz, F. S. (2009). Hallazgos en investigación sobre el profesorado universitario y la integración de las TIC en la enseñanza. *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, 9(1), 1-25.

Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) (2015). Recuperado de <http://snies.mineduacion.gov.co/consultasnies/programa/buscar.jsp?control=0.9871426594217784>

Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES). Programas en área de ciencias básicas (2015). Recuperado de <http://snies.mineduacion.gov.co/consultasnies/programa/buscar.jsp?control=0.9725578123615977>

Soto, M., y Mucciardi, M. (2010). La formación en práctica profesional de abogacía. *Academia: Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 8(15), 243-253.

Tedesco, J. (2008). Las TIC en la agenda de la política educativa. En C. Magadán y V. Kelly (Comps.), *Las TIC: del aula a la agenda política* (pp. 25-31). Buenos Aires: UNICEF.

The New Media Consortium, Centro Superior para la Enseñanza Virtual (CSEV) y Virtual Educa (2013). *Perspectivas tecnológicas – Educación superior en América Latina 2013-2018, un análisis regional del informe Horizon del NMC*. Recuperado de <http://www.nmc.org/pdf/2013-technology-outlook-latin-america-ES.pdf>

Universidad Nacional Autónoma de México (2015). Licenciatura en Derecho – modalidad a distancia. Recuperado de http://suayed.unam.mx/oferta/fichas_distancia/lic_derecho_fd.html.

Universidad Católica de Salta (2015). Facultad de Ciencias Jurídicas. Recuperado de <http://www.ucasal.edu.ar/seccion3.php?secc=ciencias-juridicas&secc1=13&secc2=5&secc3=2&codcar=16&modo=7>.

Universidad de Medellín (2015). Facultad de Derecho. Recuperado de http://www.udem.edu.co/images/ACADEMICO/FacultadDerecho/Derecho/Documentos/programaciones/circular_examenes.pdf

Universidad Nacional de Mar del Plata (2015). Programas a distancia de la Facultad de Derecho. Recuperado de <http://www.mdp.edu.ar/derecho/educacion-a-distancia/>.

Vega, L. (2014). Las TIC aplicadas al Derecho: experiencias exitosas en la publicación de contenidos digitales [Video del canal “Toda la UNAM en línea”]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=_oMrkcY-DKw YouTube.

Vera, A. B. (2003). Las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en la docencia universitaria. *Theoria*, 12(1), 109-118.

Virtual Lab (2013). Recuperado de <http://www.virtualab.co/la-historia-de-la-educacion-virtual-E-Learning/>

Jurisprudencia

Leyes y decretos

L. 1188/2008.

D. 1221/1990.

D. 2802/2001.

D. 1295/2010.

D. 1075/2015.